



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2025-01066808- -NEU-DESP#MINF - OBRA: "HOSPITAL AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN - EL HUECÚ"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01066808- -NEU-DESP#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la obra: "Hospital ampliación y remodelación - El Huecú", bajo la modalidad de Administración Delegada a la Municipalidad de El Huecú;

Que por Notas NO-2025-01014317-NEU-HHUECU#MS y NO-2025-00318363-NEU-MS, autoridades de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos, y la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, elevan a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura Anteproyecto Arquitectónico y Proyecto Ejecutivo y solicitan los mismos se actualicen y se gestionen los trámites correspondientes para la licitación y posterior ejecución de la obra precitada;

Que a través de la Dirección Provincial de Obras Delegadas y Mantenimiento de Edificios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Delegadas de la Secretaría de Obras Públicas, se ha elaborado la documentación técnica de la obra referida, estableciendo con la Municipalidad, el Presupuesto Oficial de pesos mil cuatrocientos veinticinco millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte con 00/100 (\$1.425.974.820,00), a valores al mes de junio de 2025, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos prestando conformidad el señor titular del Ministerio de Salud mediante Nota NO-2025-01321452-NEU-MS;

Que los trabajos consisten en la ampliación de 327.00 m², incluyendo sala de espera y acceso, sector servicios para personal y del establecimiento, sala de compresor y sector de S.U.M. Asimismo se ejecutará el acceso por medio de rampa, y la remodelación de los locales de preparación, pre partos, laboratorio, lavadero, sala de estar del personal, admisión, sala de rayos, consultorios y sala de espera;

Que es conveniente ejecutar los trabajos por el sistema de Administración Delegada, a la Municipalidad de El Huecú, dentro de los términos del Decreto N° 1249/93, que reglamenta esta modalidad contractual, dado que la mencionada Municipalidad ha aceptado incluir en este régimen la obra de referencia mediante documento IF-2025-02724205-NEU-OBDEL#SOBDEL;

Que la presente obra se registrará, además por el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, en materia de Redeterminación de Precios;

Que de acuerdo a las facultades que confiere la Ley de Obras Públicas 0687 en su Artículo 10°, Inciso a), Punto 4° y existiendo crédito legal para atender estas erogaciones, en el Presupuesto General de la Provincia se procede a su autorización y aprobación;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y la señora titular de la Subsecretaría de Obras Delegadas, han prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que para el presente trámite resulta de aplicación el Artículo 1° de la Disposición DI-2025-5-E-NEU-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que las actuaciones cuentan con las intervenciones de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria y de la Dirección Provincial de Legales y Despacho, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, de la Dirección Provincial de Administración, y de la Coordinación General de Legales y Gestión Administrativa ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura; de la Oficina Provincial de Finanzas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 1° de los Decretos N° 1249/93, DECTO-2024-501-E-NEU-GPN y DECTO-2025-279-E-NEU-GPN, es facultad del señor Gobernador aprobar la presente obra;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2025-01066808-NEU- -DESP#MINF correspondiente a la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obras Delegadas y Mantenimiento de Edificios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Delegadas de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra: "Hospital ampliación y remodelación - El Huecú".

Artículo 2°: **APRUÉBASE** y **AUTORÍZASE** la contratación de la obra: "Hospital ampliación y remodelación - El Huecú" bajo la modalidad de Obra Delegada a la Municipalidad de El Huecú, en los términos del Decreto N° 1249/93, con un presupuesto oficial de pesos mil cuatrocientos veinticinco millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte con 00/100 (\$1.425.974.820,00), a valores al mes de junio de 2025, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio que como documento Anexo **IF-2025-03259668-NEU-DESP#MINF** forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Subsecretaría de Obras Delegadas a suscribir el mismo con la Municipalidad de El Huecú, en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Obras Delegadas de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a través de la Dirección Provincial de Obras Delegadas y Mantenimiento de Edificios Públicos, a afectar al personal técnico necesario a fin de prestar asesoramiento en la ejecución de la obra.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente hasta la suma de pesos quinientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y uno con 80/100 (\$599.849.141,80):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	4	301	001	046	03	01	02	04	02	01	022	1111	0182	\$599.849.141,80

Y con cargo a la siguiente partida del Presupuesto 2026, hasta la suma de pesos ochocientos veintiséis millones ciento veinticinco mil seiscientos setenta y ocho con 20/100 (\$826.125.678,20):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	4	301	001	046	03	01	02	04	02	01	022	1111	0182	\$826.125.678,20

Artículo 6°: La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, efectuará la transferencia de fondos a la Municipalidad de El Huecú, hasta la suma de pesos mil cuatrocientos veinticinco millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte con 00/100 (\$1.425.974.820,00), en concordancia con lo establecido en la cláusula décima segunda del Convenio aprobado en el Artículo 3° de la presente norma.

Artículo 7°: La rendición de cuentas de esta obra se hará ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 1249/93.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.